

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-004988	15/04/2026	ANGELA JHOANA LEAL GUTIERREZ	CRA 27 A 30A 352	3136173608	630010000000 49721808- infracción D02	RIB21E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

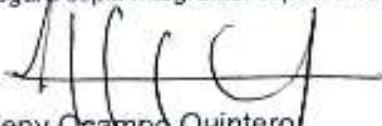
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfilación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

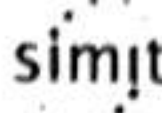
NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setra

1. FECHA Y HORA

AÑO: 2011 MES: 05 HORA: 10:00 MINUTOS: 00



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA: CARRETERA NACIONAL TIPO DE VIA: CARRETERA NACIONAL NUMERO O NOMBRE: 27

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

Letras: A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

LETRAS (MOTOS)

A B C D E F

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J

MATRICULADO EN

Armenia

7. TIPO DE VEHICULO	
BICICLETA O TRI-CICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLICUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRICICLO
SUBARTICULADO	REMOQUESENREM

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR ☒ PUBLICO

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL MUNICIPAL

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJERO MIXTO CARGA

8.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. / T. / C.E. / PAS / PPT. NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO

EXP. VENC. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCION

EDAD TELEFONO FIJO NO CELULAR MUNICIPIO

DIRECCION ELECTRONICA

11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR ☒ PEATON PASAJERO

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TITO: 83001000 NUMERO DE DOCUMENTO: 10032004434

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: X T. / C.E. / PAS / PPT. 2 4 5 8 5 4 C 4 NOMBRES Y APELLIDOS: ANGELA JUDIANA LUCIA GUTIERREZ

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: N° TARJETA DE OPERACION N°

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: FABIAN ARANGO PLACA: C35 ULLIDAD: Armenia

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DENTRO O FUERA DE SU JURISDICCION PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSIDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANACION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN, CONHECHO O FALSIDAD DECLARADA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

RATIO N°: DRUA NUMERO: CONSECUTIVO N°: DIRECCION DEL PATIO: PLACA DRUA:

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

transito con el solo uso de la mano y el factor de reduccion de la velocidad en la calle 21 con carrera 23 se nota la fuga en sentido contrario. se fuga

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ALEJANDRO BOLIVAR GARCIA C.C. No: 16070948 DIRECCION: TELEFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

FABIAN ARANGO

FABIAN ARANGO
DAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No:

ALDO

C.C. No: 16070948

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento
 C.C. Cédula Ciudadanía

Valor de Documento
 24585404

Datos Básicos

Tipo Documental	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento	24585404
Nombre	ANGELA INCIANA	Apellidos	LEA, GUTIERREZ
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Cédula	
Código Electrónico			

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito.

